

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b> Secretaría de Educación	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN No. 2617  
( 20 MAY 2024 )

Por medio de la cual se modifica la Resolución número 2427 del 10 de mayo de 2024 "por el cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional"

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y

**CONSIDERANDO QUE:**

La Ley 715 de 2001, dentro de las competencias de los entes certificados frente a los no certificados, en su artículo 6, numeral 6.2.1., se encuentran la de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en sus distintas modalidades en condiciones de equidad, eficiencia y calidad. Así también, el numeral 6.2.3. de la norma cita: "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante Resolución Nro. 026 del 15 de febrero del 2023, el Gobernador del Departamento de Nariño, hace una delegación de unas funciones al Secretario de Educación Departamental de Nariño, con ocasión al proceso de selección 1522 del 2020, respecto del nivel asistencial de los municipios no certificados y del nivel central de la Secretaría de Educación Departamental

Mediante Resolución Nro. 014 del 31 de enero de 2024, se delega en el Secretario de Educación del Departamento de Nariño, entre otras, la función de "Nombrar en periodo de prueba, provisionalidad y terminación de provisionalidad en torno al proceso de provisión de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, en el marco de las convocatorias que se adelanten por la Comisión Nacional del Servicio Civil".

Mediante Resolución número 2427 del 10 de mayo, se realiza el nombramiento en periodo de prueba de la señora **SARA ESMERALDA SILVA PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 27.366.063, para desempeñar el cargo como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, código 470 grado 01, de la planta global de Gobernación de Nariño, quien de manera libre y voluntaria seleccionó y aceptó en la audiencia de selección de vacante, el cargo de Auxiliar de Servicios Generales en la Institución Educativa Liceo del Pacífico del municipio de Mosquera (N).

En la Institución Educativa Liceo del Pacífico del municipio de Mosquera (Nariño) se encuentra la vacante ofertada para la provisión del cargo Auxiliar de Servicios Generales, la cual venía ocupando la señora **SARA ESMERALDA SILVA PALACIOS**, identificada con cedula de ciudadanía no. 27.366.063, quien ostentaba vinculación en provisionalidad y quien escogió la misma vacante que venía desempeñando por encontrarse en la posición Nro. 238 en la lista de elegibles conformada mediante Resolución Nro. 12522 del 14 de septiembre de 2023.

La Secretaría de Educación Departamental de Nariño, en virtud de la Resolución Nro. 2427 de 10 de mayo de 2024, procedió a nombrar en periodo de prueba a la señora **SARA ESMERALDA SILVA PALACIOS** y a terminar el nombramiento provisional de la señora **DELFDIA BENAVIDES RENGIFO** identificada con número de cedula 27365984.

Que La Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cuanto a la corrección de errores formales, consagra:

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b> Secretaría de Educación	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

**“ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”**

De conformidad con lo expuesto en los párrafos anteriores y de acuerdo a la revisión de las vacantes que fueron ofertadas en la OPEC 160263 para la provisión del cargo de Auxiliar de Servicios Generales, es procedente realizar la siguiente modificación: finalizar la provisionalidad de la señora **SARA ESMERALDA SILVA PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía no. 27.366.063, puesto que se finalizó la provisionalidad de la señora **DELFDIA BENAVIDES RENGIFO** identificada con cedula de ciudadanía no. 27365984 mediante la Resolución Nro. 2427 de 10 de mayo de 2024.

En virtud de lo anterior, la Secretaria de Educación del Departamento de Nariño,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** MODIFICAR el Resolución número **2427 del 10 de mayo de 2024**, por medio por el cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba de la señora **SARA ESMERALDA SILVA PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 27.366.063 como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, código **470** grado **01**, en la **Institución Educativa Liceo del Pacífico del municipio de Mosquera (N)**, en lo relacionado con la decisión de terminar el nombramiento provisional de la señora **DELFDIA BENAVIDES RENGIFO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 27365984, siendo lo correcto realizar la finalización de provisionalidad de la señora **SARA ESMERALDA SILVA PALACIOS** identificada con cédula de ciudadanía no. 27.366.063.

**ARTÍCULO 2°** Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la señora **SARA ESMERALDA SILVA PALACIOS** al siguiente Correo electrónico: [saraesmeraldasilva@gmail.com](mailto:saraesmeraldasilva@gmail.com) y envíese el comunicado a la señora Delfidia Benavides Rengifo al siguiente Correo electrónico: [delfidiabr@gmail.com](mailto:delfidiabr@gmail.com).

**ARTICULO 3°** Envíese copia de esta Resolución a la oficina de nómina para lo de su competencia.

**ARTICULO 4°** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

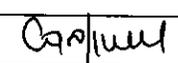
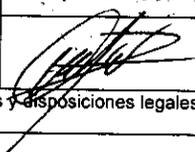
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los

20 MAY 2024



**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: Johana Carolina Villota Medina Profesional Universitario G2 Recursos Humanos	20/05//2024	
Revisó: Esteban Gómez Moncayo Profesional Universitario G4 Revisión Jurídica.	20/05//2024	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López Profesional Universitario G4 Recursos Humanos	20/05//2024	
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	20/05//2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		